

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 10,000 COBIJAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS EN “LA GRANDEZA DE LA NAVIDAD”

CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO

Contrato de adquisición de 10,000 cobijas para apoyar a beneficiarios en “la grandeza de la navidad” que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral Distribuidora Damago, S.A. de C.V. a través de su Administrador Único el C. Alejandro Corral Chaparro, a quien se le denominará “El Proveedor”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, representada por su titular la Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente” solicitó la adquisición de 10,000 cobijas para apoyar a beneficiarios en “la grandeza de la navidad”.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 797/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos adscrita a “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de 10,000 cobijas para apoyar a beneficiarios en “la grandeza de la navidad”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 7 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-104-22, el 9 de diciembre del 2022 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 13 de diciembre del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 14 de diciembre del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 a “El Proveedor” Distribuidora Damago S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de \$1,233,080.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCENTA 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la Lic. Raquel Soto Orozco comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 03 de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **797/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante póliza 10,452/2014 libro de actas y pólizas número 5, de fecha 1 de octubre de 2014, otorgada ante la fe pública del Licenciado Rafael Angulo Cebreros Corredor Público número 18 habilitado en la plaza de Baja California, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California el 16 de octubre del 2014.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

- Asamblea General de Accionistas, se amplió el Objeto Social y se formalizó el nombramiento del Administrador Único, escritura pública número 73,461, Volumen número 4,246 de fecha 16 de enero del 2020, otorgada ante la fe pública del Licenciado Enrique Gallaga Esparza, Notario Público Número 15 de la ciudad de Tijuana del Estado de Baja California.
- 2.2.** Que su Administrador Único es el **C. Alejandro Corral Chaparro** quien acredita su personalidad con la escritura pública señalada en la declaración **2.1 párrafo segundo**, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha de suscripción al actual instrumento legal, no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30410**, inscrito el 2 de diciembre de 2022.
- 2.4.** Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Olivo, Número 300 LT 10 MZ 5, Colonia Parque Industrial, Tecate, Baja California, C.P. 21430, con números telefónicos 665 5214751 y 664 1948453; así como cuenta de correo electrónico ventas@damago.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **DDA141003F99**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0719664102** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales, toda vez que no existe registro de créditos fiscales a su cargo.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>
--	--	--

- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la adquisición de 10,000 cobijas para apoyar a beneficiarios en “la grandeza de la navidad” cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número 661/22 así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requierente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el pedido de compra número 661/22 mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de ANEXOS.

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1,063,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$170,080.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$1,233,080.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos en un periodo de 2 días naturales posteriores al fallo de adjudicación; en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las instalaciones de la bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos núm. 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.

“Los Bienes” deberán ser empaquetados en bolsas transparentes de 40 cobijas cada una (paca) en colores surtidos; así mismo, las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karla Paola Ávila Rentería** en su carácter de **Directora General Administrativo** de “**El Ente Requiere**nte” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **C. Luis Guadalupe León Méndez** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requiere**nte”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “**Mi Portal**”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDES LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. <i>HCCR</i>

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato por el periodo de 180 días naturales posteriores a la entrega de “**Los Bienes**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo de 3 días naturales, a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía correo electrónico y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC.HCOR</p>

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requerente” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HSCR

Cuando se actualice este supuesto, "La SAE" a través de "El Ente Requerente" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "La Ley", "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por "El Proveedor", así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"El Ente Requerente" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a "El Proveedor".

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fisco que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de diciembre del 2022.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA
MORAL DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requerente"

LIC. KARLA PAOLA ÁVILA RENTERÍA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. *HCCR*

Testigo

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010208

RFC: DDA141003F99

DIRECCIÓN: CALLE OLIVO NO. 300, PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430

TELÉFONO: 6656214468

FAX:

USUARIO SIIF: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2022

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	661/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2022
FECHA AJUDICACIÓN	14/12/2022

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	10,000.00	PIEZA	44101	<p>441010006 COBIJA MARCA PROVIDENCIA, DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET). PESO APROXIMADO DE 1 KG (TOLERANCIA DE +/- 50 GR). MEDIDAS 150 X 200 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 5CM.) MÁS BARBA, COLORES EN AZUL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN BOLSAS TRANSPARENTES DE 40 COBIJAS CADA UNA (PACA) EN COLORES SURTIDOS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN. 2. GARANTIA: 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA. 3. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO Y/O REMOTA. 4. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN. 5. TIEMPO DE ENTREGA: 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.</p>	106.30	1,063,000.00

SUBTOTAL	1,063,000.00
IVA	170,080.00
TOTAL	\$1,233,080.00

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDES LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. <i>HCCR</i></p>
		<p><i>(autó)</i></p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	661/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2022

PROVEEDOR: PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

RFC: DDA141003F99

CLAVE COMPUESTA: 19010208

DIRECCIÓN: CALLE OLIVO NO. 300, PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430

TELÉFONO: 6656214466

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FAX:

USUARIO SII: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2022

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN:	14 SEDES. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 797 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: RECIBIDA EN LA SEDESES ALFONSO REINAL SANTOS NUM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 EN DÍAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102121-4287
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAO IM-104-22		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>Glory</i>	<i>Alce 82c</i>	<i>R</i> C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF101103DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rp1_Adu_PedidoOrdenComprá.rpt

Página 2 de 3



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESOL
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO SA DE CV
CLAVE COMPUESTA: 19010208 RFC: DDA141003F99
DIRECCIÓN : CALLE OLIVO NO. 300. PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430
TELÉFONO : 6656214466 FAX:
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIF: NOE ABR
TIPO COMpra: Invitación TIPO DE RECUSO: CA CRITERIO DE ADJUICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	861/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2022

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO		NUMERO DE REQUICION: 797
Razon Social: DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.		
Nombre de la persona que recibe:		
Firma:		
Fecha / Hora de recepción:		
Identificación:		
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION		
Dependencia requisitante: 14 SEDESO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Capturo Requisicion: CLAUDIA ESTHER DIAZ MARTINEZ		
Fecha / Hora de recepcion:		
Cantidad requisitada		
Cantidad recibida		
Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y sus características solicitadas?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Motivo:
Nombre y firma de la persona querecio: CLAUDIO GUADALUPE LEON MENDEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y QUITO LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:		
El presente formato se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepcion 		
El proveedor o su Representante Legal 		

src/Ado/PedidoOrdenCompras.int

Página 3 de 3

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p> <p><i>(Handwritten signature)</i></p>



ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 13 de diciembre de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-104-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	10,000	PIEZA	<p>COBIJA:</p> <p>MARCA PROVIDENCIA, DE CUADROS CON BARBA. COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET); PESO APROXIMADO DE 1 KG (TOLERANCIA DE 50 GR) MEDIDAS 150 X 200 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 5CM.) MÁS BARBA; COLORES EN AZÚL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA COBIJA Y EMPAQUETADA EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (ENTREGAR EN BOLSA), ESTO PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y PESO ESPECIFICADOS. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 1. FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN BOLSAS TRANSPARENTES DE 40 COBIJAS CADA UNA (PACA) EN COLORES SURTIDOS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN. 2. GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA. 3. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO Y/O REMOTA. 4. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN. 5. TIEMPO DE ENTREGA: 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

(Handwritten signature)

Firma

Alejandro Corral Chaparro.

Representante Legal de la empresa Distribuidora Damago S.A. de C.V.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P. 21430-CR 21401



PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCP



ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 13 de diciembre de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-104-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	10,000	PIEZA	<p>COJÍA: MARCA PROVIDENCIA, DE CUADROS CON BARBA. COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO Y 50% POLÍESTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET); PESO APROXIMADO DE 1 KG [TOLERANCIA DE 50 GR] MEDIDAS 150 X 200 CENTÍMETROS [TOLERANCIA DE +/- 5CM] MÁS BARBA; COLORES EN AZÚL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN: 1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA COJÍA Y EMPAQUETADA EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (ENTREGAR EN BOLSA). ESTO PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y PESO ESPECIFICADOS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>1. FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN BOLSAS TRANSPARENTES DE 40 COJÍAS CADA UNA (PACA) EN COLORES SURTIDOS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.</p> <p>2. GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA.</p> <p>3. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO Y/O REMOTA.</p> <p>4. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>5. TIEMPO DE ENTREGA: 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.</p>	\$106.30	\$1,063,000.00	\$170,080.00	\$1,233,080.00

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz. 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P. 21430 CR 21401



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 216/2022-IM-SEDESO
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCOR



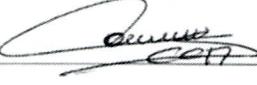
GRAN TOTAL: \$1,063,000.00 \$170,080.00 \$1,233,080.00

(UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados)
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	Las instalaciones de la bodega de la SEDESO, ubicados en la calle Alfonso Bernal Santos núm. 237, colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.
Vigencia de la oferta:	Precio fijo durante la vigencia del contrato.


Firma

Alejandro Corral Chaparro.

Representante Legal de la empresa Distribuidora Damago S.A. de C.V.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P. 21430-CR 21401

2000

6